

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1847.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos Se exceptúa de esta disposicion á los Señores Capitanes generales. (Ordenes de 6 de Abril y 3 de Agosto de 1834.)

# BOLETIN OFICIAL DE LEON.

## ARTÍCULO DE OFICIO.

### Gobierno de Provincia.

Direccion de Gobierno, Proteccion y S. P.—Núm. 6.

Se recomienda la captura de un hombre que robó un macho en la B. 2a.

*El Juez de 1.ª instancia de la Bañeza con fecha 28 de Diciembre último me dice lo que sigue.*

«Sobre la una de la tarde de este dia ha sido robado un macho mular propio de Andrés Mateos mayor vecino de Azares del Páramo de la casa posada de Blás Prieto, de esta villa: manifestando que el sugeto que lo llevó al ser interrogado que para donde lo llevaba, que iba á herrarlo, y que luego volvía; y que al tiempo de ir el Andrés á buscar su macho se halló le faltaba. Y conviniendo descubrir por todos los medios posibles el paradero de dicho animal así como el sugeto que lo robó, ruego á V. S. se sirva disponer se anuncie en el Boletín oficial de la provincia encargando á las justicias de la misma y destacamentos de la Guardia civil procedan á la captura de dicho sugeto y animal robado, con encargo de que los pongan á disposicion de este Juzgado: van insertas á continuacion las señas que se han podido adquirir tanto del sugeto que sacó el macho, como las de este.»

*Lo que se inserta en el Boletín oficial con expresion de las señas que se citan, á los efectos que se recomiendan. Leon 3 de Enero de 1851.—Francisco del Busto.*

#### Señas del macho.

Edad de 3 para cuatro años, pelo negro, bozo castaño, un lunar blanco en las costillas, de alzada seis cuartas y media, aparejado con una manta vieja y dos costales de estopa con alguna coira de aceite de arder.

#### Señas del hombre que robó el macho.

Moreno, bastante alto, delgado, como de 30 á 40

años, sombrero á estilo del país, vestido de traje astorgano con chaleco negro de paño cerrado y abotonado, calzones y chaqueta de paño de Astudillo; y encima del macho llevaba una capa de paño arrojado.

Núm. 6.

Se anuncia haberse encontrado en el pueblo de Cabañas una novilla con su cria.

*El Alcalde Corregidor de Valencia D. Juan con fecha 23 de Diciembre último me dice lo que sigue.*

«Hace unos seis ó siete dias que ha aparecido en el término de Cabañas comprension de este distrito municipal, una novilla roja, como de cinco á seis años, con una ternera del propio color próxima al destete, y con una oreja abierta al medio.

Como nadie se ha presentado á reclamar dichas cabezas he dado órden al guarda del vaquero para que las tenga á su cuidado, y lo pongo en conocimiento de V. S. por si cree conveniente publicarlo en el Boletín oficial á fin de que llegue á conocimiento del dueño.»

*Lo que se anuncia en el Boletín oficial para que llegando á noticia del dueño de dicha novilla se presente á reclamarla del precitado Alcalde de Valencia de D. Juan. Leon 3 de Enero de 1851.—Francisco del Busto.*

### Administracion de Contribuciones Indirectas de la provincia de Leon.

RELACION de los débitos que por provinciales y donaciones resultan en esta provincia hasta fin del año de 1849 y se hallan adeudando los Ayuntamientos que á continuacion se espresan.

Origen de los débitos.	Corporaciones é individuos responsables.	Su importe. Reales vn.
1842.	El Ayuntamiento de Astorga.	527

